



Lotería de Cundinamarca

Los lunes, hágase rico

ADENDA No 02 ACLARATORIA Y DE FE DE ERRATAS DE LOS DE PLIEGOS DEFINITIVOS DE LA INVITACION PÚBLICA No 001 DE 2019.

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERIA DE CUNDINAMARCA

INFORMA:

A todos los interesados en el proceso de invitación pública No 001 de 2019, cuyo objeto es: **OBJETO: CONTRATAR LA ELABORACIÓN, IMPRESIÓN, MEZCLA, SUMINISTRO, TRANSPORTE DE BILLETARIA CON VALOR DECLARADO Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN TANTO LOCAL COMO FORÁNEA Y RECOLECCION DE LAS REMESAS DE PREMIOS PARA LOS SORTEOS ORDINARIOS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERIA DE CUNDINAMARCA.**

Que es necesario la FE DE ERRATAS a los pliegos definitivos de la Invitación Pública No 001 de 2019, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. En el Borrador de pliegos de la invitación, publicados en la página WEB de la Lotería de Cundinamarca y en el Portal Transaccional SECOP I, puestos a consideración del público se estableció:

**"CAPITULO IV
ESPECIFICACIONES TECNICAS.**

**16. CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS:
DOCUMENTOS TÉCNICOS**

- Certificaciones de experiencia
- Muestra Física
- **CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA**

Experiencia mínima de cinco (5) años, en contratos celebrados con loterías para la impresión de billetería.

El oferente deberá acreditar la experiencia exigida, con copia de cinco (5) contratos o certificaciones expedidas por entidades Públicas de Lotería Tradicional o Privadas que su suma sea igual o superior dos veces el presupuesto oficial del presente proceso, en los que se debe especificar el objeto el cual debe ser similar al del objeto del presente proceso, valor, vigencia y cumplimiento del mismo."

2. En las observaciones formuladas por la firma Despápeles S.A. al borrador de pliegos solicito: *"Se solicita a la entidad, que el término de experiencia no supere los dos (2) años, con la finalidad de garantizar la pluralidad de oferentes."*

La Empresa Industrial y Comercial en la etapa de respuesta a las observaciones al borrador de pliegos no accedió al cambio solicitado por la firma Despápeles S.A.; y mantuvo la Exigencia a los oferentes de acreditar una Experiencia mínima de cinco (5) años en contratos celebrados con loterías para la impresión de billetería.



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
"LA LEYENDA VIVE"

Carrera 30 #49ª -10 Bogotá D.C.
Teléfono: 4802020
Línea gratuita nacional: 01 8000 413 672

[f/CundinamarcaGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



3. Por error al momento de publicar los pliegos definitivos en la parte atinente a la experiencia se estableció:

"El oferente deberá acreditar la experiencia exigida, con copia de cinco (5) contratos o certificaciones expedidas por entidades Públicas de Lotería Tradicional o Privadas que su suma sea igual o superior dos veces el presupuesto oficial del presente proceso, en los que se debe especificar el objeto el cual debe ser similar al del objeto del presente proceso, valor, vigencia y cumplimiento del mismo."

En consecuencia los pliegos definitivos, en cuanto al "capítulo IV, **ESPECIFICACIONES TECNICAS**", quedaran así:

"16. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS: DOCUMENTOS TÉCNICOS

- Certificaciones de experiencia
- Muestra Física
- **CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA**

Experiencia mínima de cinco (5) años.

El oferente deberá acreditar la experiencia exigida, con copia de cinco (5) contratos o certificaciones expedidas por entidades Públicas o Privadas de lotería Tradicional en impresión de billetería que su suma sea igual o superior dos veces el presupuesto oficial del presente proceso, en los que se debe especificar el objeto el cual debe ser similar al del objeto del presente proceso en valor, vigencia y cumplimiento del mismo."

En los demás aspectos el pliego se mantiene incólume

La presente adenda hace parte de los documentos del proceso de Invitación Pública No 001 de 2019, Impresión Billetería. Dada en Bogotá a los 30 días del mes de abril de 2019.

CARLOS GABRIEL GARCIA PRIETO,
Gerente General

*Elaboro: Carlos Rodriguez- Técnico Administrativo
VoBo: Carlos Rogelio Bolívar Cepeda- Subgerente General.
VoBo: Miguel Andres Preciado Florez.*

